

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 15,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Villafranca de los Barros, Finca próxima a la Ctra. Villafranca de los Barros-Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 7.843,05.

Presupuesto en pesetas: 1.304.974.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015769.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 10 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se emplaza a los posibles interesados en recurso contencioso-administrativo núm. 648/2002, promovido a instancias de D. Justo Castilla Pacheco, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 16 de marzo de 2002, relativa a la limitación de conexiones a la red eléctrica.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento Ordinario núm. 648/2001 se tramita en dicha Sala a instancia de D. Justo Castilla Pacheco, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 16 de marzo de 2002, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de este Centro Directivo de 11 de octubre de 2001, relativa a la limitación de conexiones a la red eléctrica.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. De personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001618-015669.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, S.L. con domicilio en: Guareña, C/ Grande, Nº 14, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo Nº 102 de la línea aérea a 22 KV. "Alange-Oliva de Mérida".

Final: Apoyo Nº 5 que sustituye al apoyo Nº 3 de la línea aérea a 22 KV. "Pozo de Oliva".

Términos municipales afectados: Oliva de Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,703.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 5.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde el camino del cementerio hasta la parcela N° 32 del Polígono N° 9 del T.M. de Oliva de Mérida.

Presupuesto en euros: 14.308,21.

Presupuesto en pesetas: 2.380.686.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-015669.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, consistente en la modificación del vial existente a lo largo de la piscina municipal.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de julio de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/

1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de junio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se crean secciones de Educación Secundaria Obligatoria (1ª ciclo).

Apreciado error en el texto de la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de 4 de junio de 2002, por la